ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 165 DE 2025

ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CRAVO NORTE**
NIT.	**800014434-6**
CONTRATISTA:	**ESTACIÓN DE SERVICIO LA AVENIDA SEXTA DE CRAVO NORTE**
NIT. NO.	**17307257-7**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JOSÉ VICTOR ESPINEL**
No. IDENTIFICACIÓN:	**17.307.257 DE VILLAVICENCIO – META**
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	**CALLE 7 NUMERO 6-99**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO:	**SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA LA REALIZACIÓN DE MONITOREOS Y ATENCIÓN A DAMNIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.**
VALOR:	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00) COP.**
PLAZO INICIAL:	**TRES (03) MESES**
FECHA DE INICIO:	**01 DE AGOSTO DE 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN	**01 DE NOVIEMBRE DE 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	**27 DE AGOSTO DE 2025**

En el municipio de Cravo Norte a los (11) días del mes de septiembre de 2025, se reunieron las siguientes personas con el fin de dar cumplimiento a los estipulado en la Ley 80 de 1993 , la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2025, el señor **NILSON NORFAIDE CASTILLOS CISNEROS,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 17.560.021 expedida en Cravo Norte, en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE**, como consta en el Acta No. 040 de Posesión del 30 de diciembre de 2023, de la Notaría Única del Círculo de Cravo Norte y el oferente **ESTACIÓN DE SERVICIO LA AVENIDA SEXTA DE CRAVO NORTE,** como contratista, con el objeto de liquidar el contrato de prestación de servicios N° 165 - 2025, teniendo como sustento el acta de recibo final firmada entre el contratista y el supervisor designado por el Municipio, **JULIO CESAR DELGADO ALARCÓN,** Secretario de planeación y obras pública municipal por mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato referido, contrato administrativo que consta de las siguientes razones:

PRIMERA: El Municipio de Cravo Norte y el contratista **ESTACIÓN DE SERVICIO LA AVENIDA SEXTA DE CRAVO NORTE,** con NIT. 17307257-7 cuyo representante legal **JOSÉ VICTOR ESPINEL** identificado con cédula de ciudadanía No.17.307.257 de Villavicencio – Meta, suscribieron el (30) de julio de 2025, el contrato de prestación de servicios **No. 165 de 2025**.

SEGUNDA: El (01) de agosto de 2025, se suscribió acta de inicio del contrato de prestación de servicios **No. 165** de 2025, debidamente firmada por el Contratista, Supervisor del contrato.

TERCERO: En consideración al cumplimiento del contratista, en cuanto a sus obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales durante la vigencia del contrato se constató por parte de la Supervisión del contrato, que el Contratista cumplió con esta obligación a entera satisfacción.

CUARTO: Que dado lo anterior se tiene el siguiente balance financiero del contrato **No. 165 de 2025**, así:

VALOR DEL CONTRATO		$ 25.000.000,00
ACTA FINAL	$ 25.000.000,00	
VALOR SIN EJECUTAR		
SUMAS IGUALES	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NÚMERO	FECHA	RUBRO	PRODUCTO	FUENTE	VALOR
07 000005	03-07-2025	2.3.2.02.02.009.02.04.02.10	4503004	RECURSO DEL BALANCE SGP LI	$ 25.000.000,00

REGISTRO PRESUPUESTAL:

NÚMERO	FECHA	RUBRO	PRODUCTO	FUENTE	VALOR
07000078	30/07/2025	2.3.2.02.02.009.02.04.02.10	4503004	RECURSO DEL BALANCE SGP LI	$ 25.000.000,00

QUINTO: acorde con la cláusula octava del contrato (**Contrato de prestación de servicios No. 165 de 2025**) el contratista constituyo las respectivas garantías del contrato.

Póliza No. 475 47 994000072607, ANEXO 0

GARANTIAS	DESDE	HASTA	VALOR
CUMPLIMIENTO	31/07/2025	28/02/2026	$ 2,500,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIÓN SOCIALES E IND.	31/07/2025	31/10/2028	$ 1,250,000.00
CALIDAD DEL BIEN	31/07/2025	28/02/2026	$ 2,500,000.00

Póliza No. 475 47 994000072607, ANEXO 1

GARANTIAS	DESDE	HASTA	VALOR
CUMPLIMIENTO	01/08/2025	01/03/2026	$ 2,500,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIÓN SOCIALES E IND.	01/08/2025	01/11/2028	$ 1,250,000.00
CALIDAD DEL BIEN	01/08/2025	01/03/2026	$ 2,500,000.00

SEXTO: De acuerdo con las funciones legales asignadas al contratista y las actividades contractuales del supervisor, realizó la correcta ejecución del objeto del contrato y preparó la liquidación, previa verificación de la información contractual, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, desarrollo técnico, ejecución de actividades, conforme al procedimiento definido para el recibo, terminación y liquidación de contrato en el Municipio de Cravo Norte.

SEPTIMO: Para el pago, el titular del contrato presenta los siguientes documentos: anexo: - Acta de recibo final - Actas de entrada y salida de almacén (de existir bienes)- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada - Informe del contratista impreso con soportes de ejecución - Registro fotográfico impresas a color (con rotulo de identificación de la actividad).- Pago de seguridad social integral del representante legal - Soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador, copia facturas compras, matricula contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P) - Cancelación de la cuenta - Extractos Bancarios - Pago de rendimientos financieros – Factura - Informe de la supervisión. - Certificado de cumplimiento por parte del supervisor - Acta de liquidación firmada

OCTAVO: Que en cumplimiento a lo previsto en la presente acta las partes contratantes dan por terminado el contrato de prestación de servicios **No. 165 de 2025**, se declara que una vez la Alcaldía Municipal efectué el desembolso correspondiente al pago final, resulta procedente se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato.

NOVENO: Se deja constancia que el contratista NO recibió anticipo ni pagos parciales, quedando un saldo a su favor según acta de recibo final por la suma **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000,00) COP,** dinero que una vez le sea cancelado, el contratista declarará a paz y salvo al **MUNICIPIO DE CRAVO NORTE.**

DECIMO: que el contratista presento las facturas electrónicas de venta correspondientes a la actividad ejecutada.

ACUERDAN:

PRIMERA: Liquidar el contrato de prestación de servicios **No. 165 de 2025**, suscrito entre el municipio de Cravo Norte y **ESTACIÓN DE SERVICIO LA AVENIDA SEXTA DE CRAVO NORTE,** con NIT. 17307257-7 cuyo representante legal **JOSÉ VICTOR ESPINEL** identificado con cédula de ciudadanía No.17.307.257 de Villavicencio – Meta, una vez el municipio de Cravo Norte cancele al contratista la suma establecida en el acta de recibo final de actividades por el valor**: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000,00) COP,** Las partes se declaran a paz y salvo, por todo concepto y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial o judicial en contra del municipio de Cravo Norte, respecto de lo aquí pactado.

SEGUNDA: En concordancia la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará Reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por los requerimientos que se le efectúen con posteridad entorno a las precisiones aclaraciones y explicaciones que le sean solicitadas.

En constancia de lo anterior, se firma en Cravo Norte, Arauca.

Por el Municipio de Cravo Norte, Arauca	
NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS Alcalde del Municipio de Cravo Norte	**JOSÉ VICTOR ESPINEL** Representante Legal de Estación de Servicio la Avenida Sexta de Cravo Norte
ING. JULIO CESAR DELGADO ALARCÓN Secretario de Planeación y Obras Públicas Supervisor	

Revisó Aspectos Jurídicos	Kevin José Manosalva Profesional Jurídico CPS 148-2025	